



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 041-2018-GAF/MDA

Acoria, 19 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

El INFORME N° 566 - 2018 - GDE/MDA/VPQ de fecha 17 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME N° 350 - 2018/GPP/MDA de fecha 19 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Principio de Impulso de Oficio regulado en el numeral 1,3 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o prácticas de los actos que resulten convenientes para, el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesaria";

Que, el Artículo 145° de la precitada ley establece "La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover la actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es la única dependencia responsable de canalizar los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados en materia presupuestaria e informar sobre la Ejecución Financiera y Física de las metas presupuestarias al Gerente Municipal y Titular de la Entidad. Efectuará el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestario para realizar los compromisos, en sujeción a la programación de compromisos anual, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta la escala de prioridades establecidas por el Titular de la Entidad (Alcalde). Asimismo coordinará con las dependencias respectivas en la Municipalidad Distrital de Acoria ante las necesidades de mayores créditos presupuestarios brindar el asesoramiento y soporte necesario;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 155 - 2018/MDA-GM de fecha 23 de Mayo del 2018 se APRUEBA, el PLAN DE TRABAJO denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - META 25", por el importe de S/. 81,340.50 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles), en mérito a que se tiene programado realizar durante este año a fin de que la Municipalidad Distrital de Acoria, logre que el servicio de limpieza pública dentro del Distrito de Acoria sea realmente sostenible y, para ello, es fundamental, considerar el planteamiento de las alternativas de solución, basado en un apropiado diagnóstico situacional, las acciones en educación sanitaria, capacitación dirigida a la población y fortalecimiento de las entidades encargadas de la operación y mantenimiento;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001053 de fecha 31 de Mayo del 2018, que certifico la suma S/. 81,340.50 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles), para ejecutar el PLAN DE TRABAJO denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - META 25" con el objetivo de que se logre que el servicio de limpieza pública dentro del Distrito de Acoria sea realmente sostenible;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestaria constituye un acto administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto del año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, en el cual se detalla la Meta Presupuestal, fuente /rubro de financiamiento, clasificador de gasto, monto referencial y breve descripción de las características del gasto;



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 041-2018-GAF/MDA

01

Que, mediante el INFORME N° 566 - 2018 - GDE/MDA/VPQ de fecha 17 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la modificación presupuestal y la actualización del Clasificador 23.12.13 (*respirador con filtro para polvos*) de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, manifestando que lo correcto es que el Bien - RESPIRADOR CON FILTRO PARA POLVOS debería encontrarse en el Clasificador 23.12.11, en vista que hubo un error involuntario al momento de la digitación;

Que, la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área de contrataciones y/o área usuaria según corresponda. La CCP no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, para realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

Que, mediante el INFORME N° 350 - 2018/GPP/MDA de fecha 19 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación presupuestal y la actualización del Clasificador 23.12.13 (*respirador con filtro para polvos*) de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, manifestando que lo correcto es que el Bien - RESPIRADOR CON FILTRO PARA POLVOS debería encontrarse en el Clasificador 23.12.11, la misma que solicita la aprobación vía acto resolutive la cual mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para proyectar la resolución según normas;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve DESCONCENTRAR las facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - META 25", que asciende a la suma de S/. 81,340.50 (Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles), ya que al momento de digitalizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001058, existió un error involuntario en la digitación del Clasificador 23.12.13, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera:

CCP NOTA N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO ANTERIOR	ESPECIFICA DE GASTO ACTUAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
000000158	RESPIRADOR CON FILTRO PARA POLVOS	2.3.12.13	2.3.12.11	450.00	450.00
					TOTAL S/. 450.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutive a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OC 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
C.P.C. Flenny López Meigar
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS